



Departamento de Rentas
RJG/FGR/AAG/sme

REF: Patente Comercial Provisoria
"Expl minas, canteras, serv. De
perforación y tronaduras, prep de
Terreno, mov. Tierra (oficina de
contacto)"

SANTA CRUZ, 05 de febrero del 2019

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones y el D. L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente, presentada por la sociedad, y el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales más Informe N° 40 del Depto. De Rentas.

D E C R E T O

EXENTO N° 0421/

AUTORIZASE, Patente Comercial "**Provisoria**", por un periodo de seis meses, a contar de la fecha del presente Decreto, con giro de "**Expl. Minas, cantera, serv. De perforación y tronaduras, prep de terreno, mov. Tierra (Oficina de contacto)**" a nombre de "**Soc. Constructora Nueva Calatrava Ltda.**", Rut:76.481.506-8, con domicilio comercial en Capellanía Pc 3 Lote 8 S/N, comuna de Santa Cruz.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL JARA GONZALEZ
Administrador Municipal (S)

- C.c.
- Carpeta Contribuyente
 - Transparencia
 - Archivo Secretaría



Departamento de Rentas
RJG/FGR/AAG/sme

INFORME N° 40 /

**ANT.: Patente Comercial Provisoria
"Expl minas, canteras, serv. De
perforación y tronaduras, prep de
Terreno, mov. Tierra (oficina de
contacto"**

MAT.: Informa lo que indica.-

SANTA CRUZ, 05 de febrero del 2019.-

**DE: DIRECTORA DE ADMI. Y FINANZAS (S)
SEÑORITA ADRIANA ARAYA GONZÁLEZ**

**A: SEÑOR ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DON GONZALO GALVEZ VENEROS**

1.- "Soc. Constructora Nueva Calatrava Ltda.", R.U.T:76.481.506-8, presenta Solicitud de Patente Comercial Provisoria, con giro de **"Expl. Minas, cantera, serv. De perforación y tronaduras, prep de terreno, mov. Tierra (Oficina de contacto)"**, ubicado en Capellanía Pc 3 Lote 8 S/N, comuna de Santa Cruz; para lo cual presenta la documentación correspondiente que se adjunta; y que previamente fue remitida al Depto. de Obras.-

2.- Cabe señalar que el Informe Técnico No fue Aprobado por la D.O.M., por lo que la sociedad puede optar a una Patente Provisoria por un periodo de seis meses en primera instancia, mientras regulariza trámite pendiente en ese Depto.-

3.- De acuerdo a la documentación presentada, la sociedad cumpliría con los requisitos para la **AUTORIZACION DE UNA PATENTE PROVISORIA**, en conformidad al **Art. 26 D.L. N° 3.063, del año 1979, Ley de Rentas y sus modificaciones.**

Atentamente,



**ADRIANA ARAYA GONZALEZ
DIRECTORA DE ADMI. Y FINANZAS (S)**

C.c.
- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo